

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 284 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2026, siendo la hora 11:15, se reúnen por videoconferencia los Sres. miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Oscar Piccinelli, Juan José Valdez Follino, Pablo Lozada, Andrea Barbagelata y Marcelo Urdampilleta.

La reunión ha sido convocada a efectos de tratar el siguiente punto del orden del día: **Consideración de los Estados Financieros correspondientes al período intermedio cerrado al 31 de marzo de 2026.** Toma la palabra el Dr. Valdez Follino para manifestar que el objeto de la reunión consiste en considerar el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado, el Estado de Resultado Integral Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado, el Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado, las Notas a los Estados Financieros Intermedios Condensados y el Informe de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados emitido por los Auditores Independientes, todo correspondiente al período intermedio cerrado al 31 de marzo de 2026, todo ello confeccionado con arreglo a las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Continúa el Dr. Valdez Follino manifestando que, en la reunión de Directorio de la Sociedad realizada en el día de la fecha, dicho cuerpo aprobó el mismo proyecto de Estados Financieros al 31 de marzo de 2026 que el revisado por la Comisión Fiscalizadora, motivo por el cual se anticipó a los Sres. Directores la emisión del Informe cuyo borrador se distribuyó en el curso de la aludida reunión. Tras un intercambio de opiniones y no habiendo objeciones a la referida documentación que ha sido confeccionada con arreglo a las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se resuelve por unanimidad aprobar el texto y autorizar al Dr. Lozada para que, en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora, suscriba el Informe requerido por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley 19.550 cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Transportadora de Gas del Norte S.A.
Domicilio Legal: Avenida del Libertador 7208 – Piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-65786305-6

Informe sobre los controles realizados respecto de los Estados Financieros Intermedios Condensados

Documentos examinados

De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos revisado los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos de Transportadora de Gas del Norte S.A. (en adelante “la Sociedad” o “TGN”), que comprenden el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 31 de marzo de 2026, el Estado de

Resultado Integral Intermedio Condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, y de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la Dirección

La preparación y presentación de dichos documentos es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas y en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Esta responsabilidad comprende el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno adecuado y eficiente, para que dichos estados carezcan de distorsiones significativas causadas por errores o irregularidades e incluye también la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y las estimaciones que resulten más razonables en función de las circunstancias que las condicionan.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra labor sobre los documentos mencionados en el primer párrafo fue realizada de acuerdo con las normas de Sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de información financiera intermedia, e incluya la verificación de la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la derivada de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y al Estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para la realización de dicho trabajo, hemos considerado además el Informe de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del auditor externo Dr. (C.P.) Hernán Rodríguez Canelo, Socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 7 de mayo de 2026, emitido de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina para la "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad". Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

No hemos efectuado ningún control de gestión y por lo tanto no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias relacionados con la prestación del servicio público de transporte de gas, su administración y comercialización, dado que estas cuestiones son de exclusiva responsabilidad del Directorio y ajenas a la competencia de esta Comisión Fiscalizadora.

Conclusión

Consideramos que el alcance de nuestra tarea y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro dictamen y en cumplimiento de normas vigentes informamos que los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026, considerados y aprobados en la fecha por el Directorio de la Sociedad, contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones legales

- a) Los Estados Financieros Intermedios Condensados surgen de sistemas contables cuyos registros son vertidos en libros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplen con lo prescripto por la Ley General de Sociedades y las resoluciones emanadas de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Respecto de dichos Estados Financieros Intermedios Condensados y la información adicional a las notas a los mismos, requerida por el Título IV, Capítulo III de las normas de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos otras observaciones que formular en adición a lo previamente manifestado.
- c) Durante el período bajo análisis, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2026.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo la hora 11:45 del día de la fecha, firmando los presentes en prueba de conformidad.

SIGUEN LAS FIRMAS DE: Oscar Piccinelli, Juan José Valdez Follino, Pablo Lozada, Andrea Barbagelata y Marcelo Urdampilleta.

Es copia fiel del original transcrita al libro de Actas de Comisión Fiscalizadora N°1.-